

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	13
Número suelto.....	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas línea
Los de subastas.....	0,60 „ „
Los demás no determinados.	0,50 „ „

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 7 de agosto).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central de Abastos, con fecha 6 del actual, comunica a esta Provincial lo siguiente:

Ilmo Sr.: Visto el precio excesivo y sin justificación que ha alcanzado el aceite de oliva en los puntos productores, a pesar de que, según declaraciones juradas, presentadas por los mismos poseedores, hay existencias más que suficientes, no sólo para atender a las necesidades del consumo nacional, sino también para las de conservación de los mercados extranjeros, esta Junta Central, en sesión celebrada el día 30 del pasado mes de julio, acordó la tasa del referido caldo y solicitar del Gobierno la autorización necesaria para proceder en los casos que estime oportuno a la incautación en la forma prevenida en el apartado d) del artículo 1.º del R. D. de 3 de noviembre último, autorización que ha sido concedida por Real orden de 4 del corriente.

Para el más exacto cumplimiento del precedente acuerdo, esa Junta provincial se ajustará a las reglas siguientes:

Primera. Queda tasado el precio del aceite, clase corriente, buena calidad y de acidez no superior a 4 grados, en 22,50 pesetas la arroba de 11 kilos y medio, sobre vagón en punto de origen.

Segunda. Las Juntas provinciales determinarán el precio a que halla de venderse el aceite al detall, añadiendo al precio de tasa el importe de los transportes y una ganancia que estime prudencial y justa, señalada como beneficio a repartir entre almacenistas y detallistas.

Tercera. Los presidentes de las Juntas provinciales cuidarán de hacer publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia dentro del plazo más breve posible, empezando a regir la tasa expresada a los ocho días de su publicación en dicho periódico oficial.

Cuarta. Los presidentes de las Juntas provinciales, además de la publicación a que se refiere el apartado 3.º, comunicarán a los delegados gubernativos de sus respectivas provincias las instrucciones necesarias a fin de que se cumplan con la mayor escrupulosidad los acuerdos antes referidos.

Los delegados gubernativos exigirán los días 30 de cada mes relaciones juradas de existencias de aceite dentro de su partido, que remitirán en los cinco días primeros de cada mes a las Juntas provinciales, y éstas dentro de los cinco días siguientes las enviarán a la Junta central, además de las correspondientes a la capital.

Quinta.—En los casos en que hubiere retraimiento para la venta en los productores o poseedores del aceite, o para la compra en los almacenistas y detallistas, dando con ello lugar a desabastecimiento de alguna plaza, las Juntas provinciales o los delegados gubernativos propondrán a la Central, no sólo la incautación del aceite, sino también la ocupación de los almacenes y depósitos, según los casos, en la forma prevenida en el párrafo 3.º del apartado (d) del artículo 1.º del R. D. de 3 de noviembre último.

Sexta.—Los delegados gubernativos comunicarán a las Juntas provinciales, y éstas sancionarán con el mayor rigor y severidad, cuantas infracciones se cometan a los acuerdos anteriormente expresados, en la forma que previenen el Real decreto de 3 de noviembre último y reglamento de 31 de diciembre para su aplicación.

Encarezco muy especialmente a V. S. el más exacto cumplimiento de este acuerdo, rogándole excite el celo de las autoridades a sus órdenes para su más rápida y estricta ejecución, dando cuenta a esta central de haberlo verificado».

Lo que se publica en este día para general conocimiento y su más exacto cumplimiento; debiendo todos los almacenistas y comerciantes de aceite en esta provincia ha-

cer sus compras al precio señalado con la mayor urgencia, para poder venderlas seguidamente al de tasa que oportunamente se señalará para esta capital y servirá de base al que deberá regir en toda la provincia.

Santander, 7 de agosto de 1924. 378

El gobernador civil-presidente,
Andrés Saliquet.

CIRCULAR

Por el Ministerio de la Gobernación se comunica a este Gobierno que por Real orden del de Estado de fecha diez de julio último se ha concedido a don Raul Martins de Sousa la autorización correspondiente para que pueda desempeñar el cargo de vicecónsul honorario de Portugal en esta capital.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Santander, 6 de agosto de 1924. 367

El gobernador civil,
Andrés Saliquet.

SECCIÓN DE MINAS

Número 14.890

Don Fernando Molina y García, ingeniero jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Cesáreo Ortiz del Val, vecino de Santander, ha presentado el 30 de julio de 1924 una solicitud de concesión de 23 pertenencias con el nombre de «Otoño», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Rosento y mies de Ocejo, término de Arroyo, Ayuntamiento de Santillana, que lindan: por el E., con minas «Primavera» y terreno franco; por el N., con minas «Primavera» y «Estío», y por el S. y O., terreno franco y terrenos del común y particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Punto de partida la estaca sexta de la mina «Primavera», número 14.812, donde se colocará la 1.^a estaca; de ésta al N. 200 metros, la 2.^a; de ésta al E. 200 metros, la 3.^a; de ésta al S. 300 metros, la 4.^a; de ésta al O. 300 metros, la 5.^a; de ésta al S. 100 metros, la 6.^a; de ésta al O. 400 metros, la 7.^a; de ésta al S. 100 metros, la 8.^a; de ésta al O. 500 metros, la 9.^a; de ésta al N. 400 metros, la 10.^a; de ésta al E. 100 metros, la 11.^a; de ésta al S. 300 metros, la 12.^a; de ésta al E. 400 metros, la 13; de ésta al N. 200 metros, la 14, y con 500 metros al E. se llegará al punto de partida.

Y admitida dicha solicitud, por decreto de esta fecha, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 5 de agosto de 1924.—El ingeniero jefe, Fernando Molina. 358

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Debiendo procederse en el actual año a la renovación de los fiscales municipales que han de actuar en el cuatrienio próximo, correspondientes a la segunda mitad de la rela-

ción general de los pueblos del territorio por orden alfabético, se recuerda que en el mes en curso finaliza el plazo para presentar los que aspiren a dichos cargos ante los jueces de primera instancia de los partidos respectivos las solicitudes con los documentos acreditativos de su pretensión, en relación con lo que disponen el Real decreto de 30 de octubre de 1923 y la ley de justicia municipal.

Burgos, 1.º de agosto de 1924.—El secretario de gobierno, Rafael Dorao. 374

Obras públicas provinciales

Esta Excm. Comisión provincial ha acordado señalar el día 29 del actual, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del puente sobre el río Saja, en el kilómetro 6 de la carretera de Santa Lucía a Virgen de la Peña, cuyo presupuesto de contrata, correspondiente al presente año, es de 8.265,14 pesetas.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones y con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 24 de enero de 1905 e instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales de 22 de mayo de 1923, hallándose de manifiesto en la Sección de Obras públicas provinciales el presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos hasta el día y hora de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos de la clase undécima, arregladas exactamente al modelo que a continuación se expresa.

Santander, 6 de agosto de 1924.—El vicepresidente, José Estrada.—P. A., el secretario, Antonio Posadilla.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de fecha... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la reparación del puente sobre el río Saja, en el kilómetro 6 de la carretera de Santa Lucía a Virgen de la Peña, se compromete a tomar a su cargo el indicado servicio con estricta sujeción a los mencionados requisitos por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, expresando la cantidad en pesetas y escrita en letra).

(Fecha y firma del proponente).

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Constitución de Juntas municipales del Censo electoral

De conformidad a lo dispuesto por Real decreto de fecha diez de abril del presente año, han quedado constituidas las Juntas municipales, en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, en la forma siguiente:

Pielagos

Presidente.—Don Pío Herrera Real, juez municipal propietario.

Vicepresidente.—Don Ramón Blanco y Blanco, vocal propietario.

Vocales.—Don Ramón Blanco y Blanco, cura párroco de Arce y arcipreste de Pielagos, don Pío Bezanilla Villanueva, don Pantaleón Berzosa Martínez, maestro y don Laureano Andrés Vallejo.

Sustitutos.—Don Regino Real Castañeda, ex juez municipal, don Federico Serna Escajedo, cura párroco de

Oruña, don Sixto Herrera Rivero, don José Burgos Ortega, don Tomás González Sáez
 Secretario.—Don Pantaleón Berzosa Martínez.—Sustituto, don Casto García Fernández, secretario del Juzgado municipal.

359

Administración de Rentas públicas

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Doña Raimunda Torre.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Mogro.

Paraje en que la finca se halla: Cuela.

Cabida declarada por el peticionario: 10 áreas 74 centiáreas.

Linderos: N., la exponente.; S., Josefa Piélagos; E., cerradura, y O., herederos de Pablo Villegas.

Doña Raimunda Torre.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo.

Paraje en que la finca se halla: Relleno.

Cabida declarada por el peticionario: 89 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., cerradura y carretera; S., Gumersindo Marcos; E., José López, y O., Hilario Torre.

Doña Raimunda Torre.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Mogro.

Paraje en que la finca se halla: Los Pedruscos.

Cabida declarada por el peticionario: 60 áreas 86 centiáreas.

Linderos: N., Juan Laso; S., Nicanor Gutiérrez; E., carretera, y O., ídem.

Don Prudencio Cuesta.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Mogro.

Paraje en que la finca se halla: Quemada.

Cabida declarada por el peticionario: 32 áreas 22 centiáreas.

Linderos: N. y E., carretera; S., Ricardo Arenal; O., Eusebio Noval.

Don Prudencio Cuesta.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo.

Paraje en que la finca se halla: Paso monte.

Cabida declarada por el peticionario: 16 áreas 90 centiáreas.

Linderos: N. E. y S., carretera; O., José Herrera.

Don Prudencio Cuesta.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Mogro.

Paraje en que la finca se halla: Llosa del Monte.

Cabida declarada por el peticionario: 21 áreas 48 centiáreas.

Linderos: N., Magdalena Torre; E. y S., herederos de José Cabrero; O., carretera.

Don Prudencio Cuesta.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Mogro.

Paraje en que la finca se halla: Cueto.

Cabida declarada por el peticionario: 62 áreas 65 centiáreas.

Linderos: N. y E., carretera; S., José Herrera; O., Saturnino Salas.

Don José López.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Mogro.

Paraje en que la finca se halla: Relleno.

Cabida declarada por el peticionario: 5 áreas 57 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., Raimunda Torre; E., cerradura y carretera; O., cerradura y el cementerio.

Don José López.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Mogro.

Paraje en que la finca se halla: Cueto.

Cabida declarada por el peticionario: 68 áreas.

Linderos: N., Juan Torre; S., Isidro Sáiz; E., Manuel Torre; O., Juan Torre.

Servidumbres declaradas: servidumbre de carro.

Don José López.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Mogro.

Paraje en que la finca se halla: Cueto.

Cabida declarada por el peticionario: 42 áreas 96 centiáreas.

Linderos: N., Alejandro Perales; S., Manuel Torre; E., José Campo, y O., Aurelio Sáiz.

Doña Dorotea García.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Gornazo.

Paraje en que la finca se halla: Piluca.

Cabida declarada por el peticionario: 80 áreas.

Linderos: N., S. y E., carretera, y O., un regato.

Doña Dorotea García.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo.

Paraje en que la finca se halla: La Regata de Suco.

Cabida declarada por el peticionario: 71 áreas 20 centiáreas.

Linderos: N., Nemesio Ruiz y servicio para la finca; S., Collado de Piélagos; E., Segundo García, y O., Nemesio Ruiz.

Doña Leonor Marichalar.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Gornazo.

Cabida declarada por el peticionario: 89 áreas.

Linderos: N., herederos de Posada de Herrera; S., carretera; E., Santiago Torre, y O., Ricardo Arenal.

Servidumbres declaradas: servidumbre de carro.

Don Juan Torre.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo.

Paraje en que la finca se halla: Cueto.

Cabida declarada por el peticionario: una hectárea 43 áreas y 20 centiáreas.

Linderos: N., Francisco Velarde y Manuel Fernández; S., Cipriano Cabreio; E., José López, y O., Pedro Cuesta.
Servidumbres declaradas: servidumbre de carro.

Don Juan Torre.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Mogro.

Paraje en que la finca se halla: La Llosa.

Cabida declarada por el peticionario: 5 áreas y 37 centiáreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., Vicente Nova, y O., carretera.

Don Juan Torre.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Mogro.

Paraje en que la finca se halla: Campos.

Cabida declarada por el peticionario: 1 hectárea 48 áreas 57 centiáreas.

Linderos: N., Manuel Coterillo; S., Emilio Torre; E., ídem, y O., carretera.

Don José Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Mogro.

Paraje en que la finca se halla: Relleno.

Cabida declarada por el peticionario: 3 hectáreas 22 áreas y 20 centiáreas.

Linderos: N., Vicente Torre; S., Félix González; E., Miguel Cuevas, y O., cerradura y carretera.

Don José Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Mogro.

Paraje en que la finca se halla: Hoyo Chico.

Cabida declarada por el peticionario: 71 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., el exponente; S. y E., José Campo, y O., Alejandro Perales.

Don José González.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo.

Paraje en que la finca se halla: Tamán.

Cabida declarada por el peticionario: 1 hectárea 43 áreas 20 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., herederos de José Herrera; E., Eduardo Corral, y O., Quintín Díaz.

Don José González.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo.

Paraje en que la finca se halla: Zacuan.

Cabida declarada por el peticionario: 32 áreas y 22 centiáreas.

Linderos: N., Pozo Monte; S., carretera; E., ídem, y O., Esteban Póo y Esperanza García.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de los preinsertos anuncios, no se presenta oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 28 de julio de 1924.—El administrador, J. Blanco Villanueva.

Don Manuel Torre Abascal.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Mogro.

Paraje en que la finca se halla: Socueva.

Cabida declarada por el peticionario: una hectárea 60 áreas.

Linderos: N., Miguel Pruneda; S., el mismo; E., carretera, y O., herederos de Posada Herrera.

Don Manuel Torre Abascal,

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo. Paraje en que la finca se halla: Pedrón.

Cabida declarada por el peticionario: 3 hectáreas 58 áreas.

Linderos: N., el exponente; S., carretera; E., Manuel Coterillo, y O., Federico Villa.

Don Manuel Torre Abascal.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Mogro.

Paraje en que la finca se halla: Coterones.

Cabida declarada por el peticionario: 62 áreas 65 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S. y E., ídem, y O., Conde de Mansilla.

Don Manuel Torre Abascal.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Mogro.

Paraje en que la finca se halla: Cueva o la Llosa.

Cabida declarada por el peticionario: 17 áreas 90 centiáreas.

Linderos: N., Rosa Cabrero; S., el exponente, y E. y O., carretera.

Don Vicente Torre Salas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Mogro.

Paraje en que la finca se halla: Cueto y los Campos.

Cabida declarada por el peticionario: 35 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., José López; S., Pedro Cuesta; E., José Campo, y O., el exponente.

Don Vicente Torre Salas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Mogro.

Paraje en que la finca se halla: Cueto y los Campos.

Cabida declarada por el peticionario: 89 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., Pedro Cuesta; S., José López; E., Angel Piélagos e Isidro Sáiz, y O., Juan Torre.

Don Manuel Coterillo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Mogro.

Paraje en que la finca se halla: Facheca.

Cabida declarada por el peticionario: 4 hectáreas 47 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., Juan Torre; E., Manuel Torre y Francisco Velarde, y O., carretera.

Don Manuel Coterillo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Mogro.

Paraje en que la finca se halla: Socueva.
Cabida declarada por el peticionario: 12 áreas 53 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S. y E., Miguel Pineda; O., herederos de Posada Herrera.

Don Manuel Coterillo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Mogro.

Paraje en que la finca se halla: Pedrón.
Cabida declarada por el peticionario: una hectárea 43 áreas y 20 centiáreas.
Linderos: N., conde de Mansilla; S. y E., carretera; O., Manuel Torre.

Don Manuel Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Mogro.

Paraje en que la finca se halla: Cueto.
Cabida declarada por el peticionario: una hectárea 43 áreas.
Linderos: N., carretera; S., Simón Torre; E., Alejandro Perales; O., terreno del exponente.

Don Manuel Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Mogro.

Paraje en que la finca se halla: Cueto.
Cabida declarada por el peticionario: una hectárea 43 áreas.
Linderos: N., carretera; E., Aurelio Sáiz; S., el Cueto, y O., Francisco Velarde.

Don Manuel Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Mogro.

Paraje en que la finca se halla: Pozo Monte.
Cabida declarada por el peticionario: 89 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N. y O., carretera; E., Apolinar Torre, y S., un pozo.

Don José Gallo Fuente.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, B. de Cudón.

Paraje en que la finca se halla: Cantera.
Cabida declarada por el peticionario: 14 áreas 32 centiáreas.
Linderos: E., carretera; S. y E., ídem, y O., Margarita García.

Don José Gallo Fuente.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Cudón.

Paraje en que la finca se halla: Hondala.
Cabida declarada por el peticionario: 89 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., ídem; E., Ventura Gutiérrez, y O., carretera.

Don Jerónimo Cabrero Toca.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Mogro.

Paraje en que la finca se halla: Asientos.
Cabida declarada por el peticionario: 17 áreas 90 centiáreas.
Linderos: E., Antonio Arce; N., S. y O., carretera.

Don Jerónimo Cabrero Toca.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Mogro.

Paraje en que la finca se halla: Llamosa.
Cabida declarada por el peticionario: 3 hectáreas 22 áreas.
Linderos: N. y E., carretera; S. y O., terreno del exponente.

Don Jerónimo Bolado Fuentecilla.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Bárcena.

Paraje en que la finca se halla: Río.
Cabida declarada por el peticionario: 3 hectáreas.
Linderos: N., carretera y Víctor Torre; S., carretera; E., Bonifacio Calderón, y O., Manuel Real.

Don Federico García Salas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Cudón.

Paraje en que la finca se halla: Fuente de los Mineros.
Cabida declarada por el peticionario: 2 hectáreas 33 áreas.
Linderos: N., Adolfo Torre; S. Manuel Sáiz; E., José Herrera, y O., Joaquín Sáiz.

Don Federico García Salas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo.
Paraje en que la finca se halla: Los Pozucos.
Cabida declarada por el peticionario: 53 áreas 70 centiáreas.

Linderos: N., Gregorio Gandiaga; S., Benigno Coterillo; E., carretera y Gorgonio Gandiaga, y O., herederos de Fernando Cubos.

Don Ramón Candeñoso.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Mogro.

Paraje en que la finca se halla: Monte de Nuestra Señora.
Cabida declarada por el peticionario: 89 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., José García, y O., Francisco Velarde.

Don Ramón Candeñoso.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Mogro.

Paraje en que la finca se halla: Monte de Nuestra Señora.
Cabida declarada por el peticionario: 35 áreas 80 centiáreas.
Linderos: S. y O., José Martínez; N. y E., carretera.

Don Ramón Candeñoso.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Mogro.

Paraje en que la finca se halla: Quemada.
Cabida declarada por el peticionario: 23 áreas 27 centiáreas.
Linderos: N., vía del F. C. Cantábrico; S., Eusebio Naval; E., Pedro Mazón, y O., Jacinto Pruneda.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación

de los preinsertos anuncios, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 29 de julio de 1924.—El administrador, J. Blanco Villanueva.

Don Isidro Sáiz Diestro. (Rectificada).

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo, Mogro.

Paraje en que la finca se halla: Vivero.

Cabida declarada por el peticionario: 5 áreas 37 centiáreas.

Linderos: N., E. y O., carretera, y S., Aurelio Sáinz.

Don Manuel González San Miguel. (Rectificada).

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Miengo.

Paraje en que la finca se halla: de las Cuevas.

Cabida declarada por el peticionario: 2 hectáreas 50 centiáreas.

Linderos: N., Herminio San Miguel; S., Augusto Balcabán; E., el mismo y Esteban Póo, y O., carretera de la Pontecilla al regato de las Anguilas.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de los preinsertos anuncios, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 2 de agosto de 1924.—El administrador, J. Blanco Villanueva.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Don Manuel Sierra Carranceja, secretario del Ayuntamiento constitucional de San Vicente de la Barquera.

Certifico: Que los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente, ratificados por el Ayuntamiento pleno y resoluciones de éste durante el ejercicio trimestral son los siguientes:

Sesión extraordinaria del día 24 de mayo.—Aprobación de los presupuestos para el ejercicio de 1924-25.

Ampliación del cementerio católico por su reducida extensión.

Encargar a la Comisión de Obras del estudio de las obras de alcantarillado de esta villa.

Reclamar expediente de don Luis de la Mata Linares y Sánchez de Lamadrid para resolver con arreglo al Estatuto municipal.

Reconocer un crédito para pago de vigilancia y conducción de María López (a) La Portuguesa.

Comisionar al señor alcalde para que suscriba la escritura de cesión de terrenos al señor Cortines.

Sesión ordinaria del día 20 de junio.—Aprobación de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente desde 1.º de abril y que son los siguientes:

Sesión del día 14 de abril.—Autorizando a Florentino Terraza Melinero para edificar una casa en el pueblo de La Acebosa.

Nombramiento del concejal don Julio del Barrio para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral.

Sesión del día 28 de abril.—Remisión de las cuentas de 1902 a 1921-22 al señor gobernador civil, las cuales fueron aprobadas, como también las de 1922-23.

Día 5 de mayo.—Autorizando a Manuel Ortega para rasgar unos huecos en una casa de su propiedad.

Ingresar en la Sucursal del Banco de Santander 10.000 pesetas pertenecientes a los fondos de este Municipio, quedando en poder del depositario la cantidad restante para pagos de carácter urgente que haya necesidad de hacer.

Adquisición de 50 pesetas de papel de multas para las que imponga esta Alcaldía.

Día 18.—Requerir a la viuda e hijos de Tuego para que levanten un muro en el camino que conduce a la fábrica de su propiedad en evitación del desprendimiento de tierras que se nota.

Día 26.—Comisionar al primer teniente de alcalde don Demetrio Mantecón para que gestione de persona competente los oportunos planos, memoria, proyecto y presupuesto de las obras a realizar en esta villa.

Día 2 de junio.—Nombrando a Severiano Ontón como vigilante y recaudador de arbitrios del Municipio.

Cesación del obrero Bernardino Sánchez y nombramiento de barrendero a Jesús Castaño Castaño.

Día 9.—Subasta de puestos públicos y bolera por un año.

Reclamación del expediente de cesión de terrenos de Boria y Cueto al señor Cortines para resolver con arreglo al Estatuto municipal.

Día 16.—Anunciar subasta nuevamente de los puestos y bolera por no haberse presentado licitador.

Pagar a Gerardo Babío el acarreo de escombros.

Concesión a don Luis y doña Gloria de la Mata-Linares y Sánchez de Lamadrid de un edificio ruinoso sito en la calle Alta, de esta villa, para que forme parte de un colegio de niños donde se han de educar gratuitamente los niños del término municipal, por el precio de 25 pesetas. Dicha concesión se hace con arreglo al Estatuto municipal.

Obligar a los propietarios de fincas urbanas a bajar sus cañerías al suelo.

Que entre la parcela cedida al señor Cortines por este Ayuntamiento y otra de propiedad del mismo señor Cortines se deje una calle continuación de la existente entre la casa de don Manuel Castro y el hotel Miramar.

Contestar a una instancia dirigida a esta Alcaldía por don Maximino Vacios en la cual solicita el desempeño de los cargos de inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, como así bien la plaza de veterinario, a lo cual se acordó que podía desempeñar el cargo de veterinario, pero que el de inspector de Higiene y Sanidad pecuaria quedaba por ahora en suspenso.

Que se instruya el oportuno expediente para acreditar si don Antonio Pérez Prieto, inspector de Pecuaria de este Ayuntamiento, se ausentó de este partido judicial, y como se dice, se halla desempeñando igual cargo en otro Ayuntamiento de la provincia de Burgos, y en caso afirmativo, se le destituya, poniendo el hecho en conocimiento del señor gobernador civil y anunciar la vacante en el «Boletín Oficial».

Comisionar al señor secretario de este Ayuntamiento para entenderse con la casa de Viuda de F. Villa en cuanto al precio del trabajo del Registro Fiscal.

Cerramiento de los árboles plantados con motivo de la «Fiesta del Arbol» y otra porción de terreno para dicha fiesta.

Aprobación, con cargo a los nuevos presupuestos, de la cuenta presentada por don Juan Díaz y don Wenceslao Avquilla con motivo de haber hecho la distribución y recogida de los boletines del Censo electoral.

Abonar los créditos reconocidos en el presupuesto vi-

gente como igualmente gratificar al portero de este Ayuntamiento por los trabajos realizados por el mismo en la recaudación de arbitrios durante los meses de abril y mayo.

Aprobación de la lista de pobres del término con derecho a médico y farmacéutico en el próximo año de 1924 a 1925.

Autorizar a Serapio García Cordero para edificar una casa en la calle del Castillo, de esta villa.

Para que conste expido la presente en San Vicente de la Barquera a 3 de julio de 1924.—El secretario.—Visto bueno, el alcalde, Gerardo Díaz. 729

Junta de Obras del Puerto de Santander

Hallándose vacante la plaza de sobrestante de la Junta de las Obras de este puerto, tiene acordado ésta anunciar su provisión en las condiciones siguientes:

- 1.^a La plaza está dotada con el sueldo de 5.520 pesetas.
 - 2.^a Los aspirantes deberán poseer el título de sobrestante de Obras públicas, según previene la R. O. de 15 de septiembre de 1912.
 - 3.^a Se requiere para optar a la plaza no exceder de los cuarenta y cinco años.
 - 4.^a Los solicitantes deberán acreditar los servicios prestados por medio de certificados de los respectivos jefes, en los que conste que los han practicado demostrando su idoneidad en los mismos.
 - 5.^a El plazo para la presentación de solicitudes, que deberán dirigirse al presidente de la Junta de Obras de este puerto, termina el día 6 de septiembre próximo.
- Santander, 7 de agosto de 1924.—El presidente, M. Piñairo Bezanilla.—El secretario contador, Felipe Leguina. 375

Recaudación de Contribuciones de Santander

Zona de la capital

Las contribuciones territorial e industrial y demás conceptos contributivos correspondientes al primer trimestre del ejercicio económico de 1924-25, se cobrarán en el presente mes a domicilio hasta el 25 y el 24 en los cuatro lugares de Cueto, Monte, Peñacastillo y San Román en los sitios de costumbre. 368

Santander, 5 de agosto de 1924.—Amadeo Rivas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

José Entrellardat Navarro, de treinta y cinco años, hijo de Jerónimo y Rosa, natural de Barcelona (Sanz), vecino que ha sido de Alicante, casado, chófer, procesado y penado en sumario número 90 de 1921 sobre daños por atropello, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días a fin de ingresar en la prisión a cumplir la pena sustitutoria de multa y de indemnización impuesta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho individuo, conduciéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Santoña, 5 de agosto de 1924.—El juez de instrucción, Angel Díaz de la Lastra. 373

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Noja

Se halla aprobado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para atender al alquiler de la casa-cuartel de la Guardia civil y teléfono público, y se pone al público por ocho días para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.. Noja, 4 de agosto de 1924 —El alcalde accidental, Antonio Viadero. 364

Ayuntamiento de Liérganes

En poder del señor presidente de la Junta administrativa de Prmanes, de este término municipal, se halla prendada y puesta en custodia, por estar abandonada y causando daños en dicho pueblo, una res vacuna de las señas siguientes:

Una novilla pinta negra, con una estrella en la frente rasgada desde la testuz al morro, y la cual aparece preñada como de cinco a seis meses, y cuya edad aproximada es de dos a tres años.

Lo que hago público por medio del presente para que aquel que se crea ser su dueño pase por casa del presidente de dicha Junta don Gregorio Fernández a recogerla en el plazo de quince días, transcurridos los cuales se procederá a su venta en pública subasta.

Liérganes, 4 de agosto de 1924.—El alcalde. 362

Ayuntamiento de Val de San Vicente

En poder del presidente de la Junta vecinal del pueblo de Luey, de este distrito, se halla prendada y puesta en custodia una vaca cuyas señas son las siguientes: llaves aceradas, ojeran negras, en la oreja derecha le falta un pedazo por la parte de abajo, pelo joso, con un marco en el cuarto derecho, con las iniciales L I, edad como de nueve a diez años.

El que se crea su dueño puede pasar a recogerla dentro del plazo reglamentario previo, pago de gastos causados.

Val de San Vicente, 5 de agosto de 1924.—El alcalde, Luis Gutiérrez. 361

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

El proyecto de presupuesto extraordinario formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento para el ejercicio económico actual de 1924 a 25, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio por el término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Marina de Cudeyo, a 4 de agosto de 1924.—El alcalde, José Campo. 363

Ayuntamiento de Liendo

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar desde el de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, el apéndice al amillaramiento por rústica y pecuaria que ha de servir de base al reparto de la contribución por dichos conceptos para el año de 1925 a 26, con el fin de que durante dicho plazo sea examinado por los vecinos e interesados y produzcan las reclamaciones que crean procedentes.

Liendo, 4 de agosto de 1924.—El alcalde, Emeterio Abascal. 353

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

El día 23 del corriente mes, de diez a diez y media de su mañana, y en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, se subastará el arbitrio sobre puestos de venta que se establezcan en el presente año económico de 1924-25 en terreno público en el ferial de San Agustín, Santa Teresa y San Marcos, así como del ganado que se venda o permuten en dichas ferias, y que se vienen celebrando desde tiempo inmemorial.

Los tipos son de 170 y 680 pesetas, respectivamente, o sean, en junto, 850 pesetas.

Los que pretendan ser postores han de depositar previamente el 5 por 100 de dicha total cantidad que asciende a 42 pesetas y media, en la Depósito municipal o en la mesa de la presidencia.

Dicha subasta será por pujas a la llana y si en ella no se cubriesen los tipos se celebrará una segunda con la rebaja de la tercera parte de aquéllas, acto continuo y en la misma sala, de diez y media a once.

El expediente y pliego de condiciones se hallará de manifiesto en el acto de la subasta y antes en la Secretaría municipal.

Santiurde de Toranzo a 4 de agosto de 1924.—El alcalde, Santos González. 372

Ayuntamiento de Cabuérniga

Desierta la subasta de exacción de arbitrios sobre bebidas espirituosas, vinos y licores y el provincial sobre el vino, por falta de licitadores, se anuncia por segunda vez, bajo el mismo tipo y condiciones que se determinan en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» del día 16 de julio último, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, de diez a doce.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala capitular de este Ayuntamiento el próximo día treinta, hora de las once, conforme a los requisitos que se determinan en el Reglamento de Contratación de servicios en relación con el artículo 162 del Estatuto municipal.

Cabuérniga, 5 de agosto de 1924.—El alcalde, Miguel Cueto. 370

Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas.

Los aspirantes a la misma presentarán sus instancias, debidamente documentadas, en el plazo de quince días, en esta Secretaría municipal.

Bárcena de Pie de Concha, 6 de agosto de 1924.—El alcalde, M. del Val. 369

Ayuntamiento de Villacarriedo

Pérdida de una yegua de alzada 5 a 6 cuartas, pelo negro, bien cuidada, de seis a siete años, orejas rasgadas verticalmente por las puntas, una rozadura en un brazuelo y otra en una aguja, crin y cola recortada.

Desaparecida del pueblo de Tezanos en la tarde del día 2 del actual, quien la hubiere encontrado la depositará en poder del Ayuntamiento de Villacarriedo.

Villacarriedo, 5 de agosto de 1924. 371

Ayuntamiento de Guriezo.

La plaza de veterinario titular de este Ayuntamiento que realice la inspección de carnes y la sanitaria dispuesta en el R. D. de 22 de diciembre de 1908, se halla vacante y se anuncia por tercera vez, para que durante el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, lo soliciten los veterinarios que deseen desempeñarla, presentando sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El sueldo es de ochocientas sesenta y cinco pesetas anuales, y el veterinario que sea nombrado deberá residir en este término municipal, que consta de quinientos vecinos, existiendo además cinco Sociedades de Seguros de ganado dispuestas a contratarse con el veterinario que ocupe la plaza, y sacrificándose asimismo cuatrocientos cerdos aproximadamente.

Guriezo, 4 de agosto de 1924.—El alcalde, Francisco Revillas. 360

ANUNCIOS PARTICULARES

Becas Caballero Colina y Fernández de Barrena

EDICTO

A) Vacantes siete becas enteras de la fundación de don Juan Manuel Caballero y Colina, dotadas con mil doscientas cincuenta pesetas anuales cada una, por el presente invitamos a todos los que se crean con derecho a ellas para que, en el término de treinta días a contar desde la fecha de la publicación de este edicto, presenten sus instancias en nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno.

Como estas becas han sido fundadas para que los jóvenes pobres y parientes más cercanos del fundador puedan dedicarse en primer lugar a las carreras eclesiástica, de foro o militar, y en segundo lugar a cualesquiera ciencia o arte liberal, será preciso que los derecho-habientes expresen la carrera o arte liberal que eligen, y acompañen los siguientes documentos: Fe de bautismo, árbol genealógico con partidas comprobantes del parentesco, certificaciones de buena conducta, de pobreza y aptitud para el estudio o arte elegido, extendidas respectivamente por el señor cura párroco, alcalde y maestro.

La fe de bautismo vendrá visada por el M. I. Sr. Vicario general de su Obispado, si el solicitante fuere extradiocesano, y en la certificación de pobreza se hará constar la contribución que pagan por todos los conceptos el solicitante y sus padres. La carrera habrá de hacerse precisamente en España.

B) También se anuncian vacantes dos becas enteras, con igual dotación que las anteriores, para los parientes más cercanos de doña Juana de Dios Fernández de Barrena.

Las condiciones para optar a ellas y poderlas disfrutar son las mismas que para las de su esposo don Juan Manuel Caballero, con las dos excepciones siguientes: 1.^a Que el plazo para presentar las solicitudes es de cuatro meses para los residentes en Méjico. 2.^a Que si los documentos arriba indicados o algunos de ellos viniere del extranjero deben estar visados también por los respectivos cónsules españoles.

El fundador don Juan Manuel Caballero y Colina, hijo legítimo de don Gaspar y de doña Teresa, nació en Lanestosa (Vizcaya) el 13 de septiembre de 1755.

Santander, 12 de agosto de 1924.—† Juan, Obispo de Santander.